

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 454.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que la agente judicial Velázquez Mirta Obdulia, ha obtenido el beneficio jubilatorio mediante Expediente N° 024-27-11901352-1-4-1 y teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 *“Estatuto del Empleado Judicial” en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”,* corresponde otorgar las bajas correspondientes. Por ello;

ACORDARON I) OTORGAR la baja como empleada del Poder Judicial a la Sra. VELAZQUEZ MIRTA OBDULIA, DNI N° 11.901.352, a partir del 1 de Agosto de 2018 al cargo de Prosecretaria de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quien corresponda.

DRH